EL FARO REVISTA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA
UFLO UNIVERSIDAD

Estrategias pedagógicas para la enseñanza del derecho

Pedagogical strategies for teaching law

Juan Bautista Líbano
Universidad de Flores, Argentina | Universidad de Buenos Aires, Argentina
juan.libano@uflouniversidad.edu.ar
0009-0000-2768-6530

Resumen

El artículo plantea la necesidad de repensar la enseñanza del derecho en las universidades, promoviendo una formación más crítica y comprometida con la justicia. El texto critica el enfoque tradicional de enseñanza jurídica, basado en la memorización y la transmisión mecánica de normas, que limita la capacidad analítica de los estudiantes. En contraste, se propone un modelo más participativo, basado en el pensamiento crítico y el aprendizaje activo. Asimismo, se destacan estrategias pedagógicas innovadoras para la enseñanza del derecho, como el uso de casos reales, simulaciones de juicios, aprendizaje basado en problemas y la enseñanza dialógica. También se enfatiza la importancia de incorporar tecnologías educativas y metodologías interdisciplinarias que permitan a los futuros juristas adaptarse a los desafíos contemporáneos. El rol del docente es central en esta transformación, asumiendo una función de facilitador del aprendizaje en lugar de mero transmisor de conocimientos. Se subraya la necesidad de un compromiso ético en la enseñanza, promoviendo la equidad, la honestidad académica y la formación integral de los estudiantes.

Palabras clave: educación jurídica; metodologías de enseñanza; pensamiento crítico; derecho y sociedad; innovación pedagógica; formación ética

Abstract

The article it emphasizes the need to rethink legal education in universities, promoting a more critical and justice-oriented approach. The text criticizes the traditional method of legal education, which relies on rote memorization and the mechanical transmission of legal norms, limiting students' analytical abilities. As an alternative, the article advocates for a more participatory model, based on critical thinking and active learning. Furthermore, innovative teaching strategies for legal education are highlighted, such as the use of real cases, mock trials, problem-based learning, and dialogical teaching methods. The article also underscores the importance of incorporating educational technologies and interdisciplinary methodologies to better prepare future lawyers for contemporary challenges. The role of educators is crucial in this transformation, as they must act as facilitators of learning rather than mere transmitters of knowledge. The text stresses the need for an ethical commitment to teaching, promoting equity, academic integrity, and the holistic development of students.

Keywords: legal education; teaching methodologies; critical thinking; law and society; pedagogical innovation; ethical training

Sección: Ensayos
Recibido: 17/01/2025
Aceptado: 14/04/2025

DOI: https://doi.org/10.63790/zvdv8887

El Faro se encuentra bajo la licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

1. Introducción

En los últimos años, el sistema jurídico, en casi toda América Latina, y particularmente en Argentina, atraviesa una profunda crisis de legitimidad caracterizada por la desconfianza ciudadana, la ineficacia en la administración de justicia y la percepción de que el derecho favorece a las élites en detrimento de los sectores más vulnerables. Esta crisis tiene raíces, entre otras cuestiones, en la corrupción estructural, la politización de los tribunales, la falta de independencia judicial, los desequilibrios de los tres clásicos poderes del Estado y la demora en los procesos, lo que genera impunidad y desigualdad en el acceso a la justicia.

No son pocos los juristas que se han encargado de explicar los motivos de esta crisis. Entre otros, por ejemplo, podemos mencionar al exfiscal federal Federico Delgado (2018), quien expuso las fallas estructurales del sistema judicial argentino a partir de su propia experiencia, señalando cómo la corrupción, la burocracia y la falta de independencia han convertido a la Justicia en un mecanismo que favorece a los sectores más poderosos mientras deja desprotegidos a los ciudadanos comunes. En igual sentido, Roberto Gargarella (2020) se encargó de analizar las deficiencias estructurales del constitucionalismo en la región, señalando cómo las promesas de igualdad y justicia social han sido sistemáticamente frustradas por un sistema que mantienen un fuerte sesgo elitista y excluyente. Maximiliano Rusconi (2024), exfiscal general de la Procuración General de la Nación, por su parte, también ofrece una crítica profunda al sistema judicial argentino, argumentando que ha perdido legitimidad y eficacia debido a su burocratización, su falta de independencia y su desconexión con las necesidades de la sociedad.

En este contexto, resulta indispensable repensar el rol que cumple la educación en general y las universidades con carreras jurídicas en particular. Las universidades que imparten la enseñanza del derecho en América Latina tienen, hoy más que nunca, una responsabilidad fundamental en la formación de profesionales comprometidos con la justicia, la ética y el fortalecimiento del Estado de derecho. Más allá de transmitir conocimientos técnicos, deben fomentar una visión crítica del derecho y su función en la sociedad, evitando que la enseñanza se limite a la reproducción mecánica de normas y doctrinas.

En este sentido, es esencial que las facultades de derecho promuevan el debate sobre los problemas estructurales del sistema jurídico, la desigualdad en el acceso a la justicia y la

necesidad de una práctica profesional orientada al bien común. Además, deben garantizar una formación que combine el rigor teórico con una perspectiva práctica y socialmente comprometida, incentivando la independencia de criterio y la responsabilidad cívica de los futuros juristas. La universidad, como espacio de construcción del conocimiento, tiene el deber de contribuir a una justicia más accesible, equitativa y transparente, formando abogados, jueces y fiscales que actúen con integridad y en defensa de los derechos fundamentales.

Sin embargo, las metodologías pedagógicas tradicionales utilizadas en la enseñanza del derecho no parecen estar a la altura de los desafíos de una sociedad en constante cambio. En la mayoría de los casos, predomina una perspectiva dogmática que simplifica y reduce la complejidad del conocimiento jurídico a normas rígidas y desconectadas de las dinámicas sociales y culturales. Bajo este esquema, los estudiantes, ayudados por una determinada manera de enseñar de los profesores, tienden a efectuar un aprendizaje memorístico donde la información se incorpora de un modo arbitrario a la estructura de conocimiento como un dato más, inconexo con respecto a los otros ya existentes en ella. Como consecuencia, la forma actual de docencia de conocimientos potencia un aprendizaje que no permite a los estudiantes captar plenamente las posibilidades de lo que se les enseña ni propicia que la información sea retenida por mucho tiempo (Ribas, 2000).

Esta visión limitada no solo restringe el horizonte académico de los estudiantes, sino que también dificulta su capacidad para comprender y analizar críticamente los fenómenos jurídicos en un contexto más amplio y multidimensional. Bajo esta lógica reduccionista, las instituciones ocultan la complejidad del entramado jurídico e ignoran las transformaciones sociales del mundo posmoderno, privando a los futuros juristas de herramientas esenciales para interpretar y adaptar el derecho a las realidades cambiantes. Esta situación requiere una revisión urgente de los planes de estudio, promoviendo una reestructuración que incorpore una perspectiva más crítica y holística del conocimiento jurídico. Es fundamental generar una conciencia distinta sobre el conocimiento en general y el jurídico en particular, reconociendo su naturaleza dinámica e interdisciplinaria.

2. El rol docente y su compromiso ético

Duncan Kennedy (1983), uno de los principales exponentes del movimiento *Critical Legal Studies* (CLS), plantea una visión crítica sobre la enseñanza del derecho, sosteniendo que las facultades reproducen estructuras de poder y jerarquías sociales a través de métodos pedagógicos que presentan el derecho como un sistema neutral y apolítico. Argumenta que la enseñanza jurídica tradicional impone una cultura de pasividad y conformismo en los estudiantes, desalentando el pensamiento crítico y reforzando la dominación de las élites. Además, critica el modelo de enseñanza basado en el *case method* y la autoridad incuestionable del profesor, que generan una relación jerárquica y limitan el desarrollo de enfoques alternativos sobre el derecho.

En este sentido, Kennedy (2012) nos muestra cómo la educación jurídica no es neutral, sino que reproduce y legitima desigualdades sociales y estructuras de poder. Sostiene que el método de enseñanza tradicional, basado en la autoridad del docente y el *case method*, refuerza la jerarquía y el conformismo, moldeando a los estudiantes para aceptar un orden legal que beneficia a las élites. El autor argumenta que la enseñanza del derecho es en sí misma una forma de acción política, ya que influye en la manera en que los futuros juristas comprenden y aplican la ley. En contraposición, propone una pedagogía más democrática y participativa, que fomente el debate, cuestione las estructuras de poder implícitas en la práctica jurídica, que desafíe las estructuras dominantes y que promueva el pensamiento autónomo, permitiendo que el derecho sea un instrumento de cambio social.

Bajo estas ideas, se vuelve evidente que el rol del docente es fundamental en la formación de individuos y, por ende, en el desarrollo de la sociedad. Esta responsabilidad conlleva un compromiso ético que trasciende la mera transmisión de conocimientos. En el contexto actual, caracterizado por rápidos cambios tecnológicos y sociales, la educación exige métodos de enseñanza diversos y adaptables que promuevan el pensamiento crítico, la creatividad y el aprendizaje significativo. En este sentido, el docente no es simplemente un transmisor de información, sino un facilitador del aprendizaje. Esta perspectiva implica una transformación del rol tradicional del docente hacia un enfoque más interactivo y colaborativo. Los educadores deben fomentar un ambiente en el que los estudiantes sean participantes activos en su propio

proceso de aprendizaje, desarrollando habilidades para la búsqueda y gestión de la información, así como para la resolución de problemas.

El rol del docente universitario implica desarrollar una práctica social educativa que tiene múltiples articulaciones y que se realiza en determinados escenarios: la sociedad, las profesiones, la universidad y el aula (Cebrián de la Serna & Vain, 2008). García Labandal (2014) define a la práctica docente como una actividad compleja, cargada de conflictos de valor que requieren pronunciamientos políticos y éticos, y con resultados en gran parte imprevisibles. El compromiso ético con la enseñanza abarca varios aspectos clave. Por un lado, hay un compromiso social del docente, ya que los docentes deben promover la honestidad académica, inculcando valores de integridad y respeto por el conocimiento. Esto implica rechazar cualquier forma de oscurantismo y fomentar el uso responsable y ético de la información para atender los problemas más urgentes. Por otro lado, la equidad en la educación es crucial para asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de aprender y desarrollarse. Los docentes deben ser conscientes de las diferencias individuales y adaptar sus métodos de enseñanza para atender a la diversidad del alumnado.

Los educadores tienen la responsabilidad de mantenerse actualizados en sus disciplinas y en las metodologías pedagógicas. Esto incluye la participación en actividades de desarrollo profesional continuo y la reflexión crítica sobre su práctica docente. El compromiso ético también implica preocuparse por el bienestar emocional y social de los estudiantes, apoyando su desarrollo integral y no solo su rendimiento académico. Según Zabalza (2009), una de las funciones del docente es la de orientar el aprendizaje de los estudiantes. Esto implica su capacidad de pasar de mero aplicador de contenidos disciplinares a guía del proceso de aprendizaje que sigue el alumno. En este sentido, la diversidad en las metodologías de enseñanza es esencial para atender las necesidades variadas de los estudiantes y adaptarse a los contextos específicos.

Sin embargo, las principales estrategias pedagógicas en las universidades de derecho siguen siendo las más tradicionales, por ejemplo, la exposición directa del docente y la memorización por parte del estudiante. Este modelo de educación es muy criticado. Paulo Freire (2018), por ejemplo, uno de los educadores más influyentes del siglo veinte, criticó de manera contundente el modelo de enseñanza tradicional, al que denominó "modelo bancario". Este

enfoque, caracterizado por la transmisión unidireccional de conocimientos del maestro al estudiante, es considerado por Freire como una forma de opresión que desvaloriza al aprendiz y perpetúa estructuras de poder injustas. En contraste, defendió un modelo de educación dialógica y participativa, resonante con el método de la mayéutica socrática, que promueve el pensamiento crítico y la emancipación del individuo.

El modelo bancario de educación, según Freire, se basa en la premisa de que los estudiantes son recipientes vacíos en los que los docentes depositan conocimientos. Este enfoque presenta varias características y consecuencias negativas. En el modelo bancario, los estudiantes son vistos como receptores pasivos de información, lo que inhibe su capacidad crítica y creativa. Esta pasividad refuerza la idea de que el conocimiento es algo que se recibe, no algo que se construye activamente. Por otro lado, este modelo fomenta la memorización de datos sin comprensión profunda ni conexión con la realidad del estudiante. La educación se convierte en un proceso de acumulación de información descontextualizada, sin aplicación práctica ni relevancia personal. Freire argumenta que el modelo bancario perpetúa relaciones de poder opresivas. Al situar al docente como la autoridad única y al estudiante como subordinado, se refuerzan las jerarquías sociales y se limita la capacidad de los estudiantes para cuestionar y transformar su realidad. La ausencia de un diálogo genuino entre docente y estudiante es una de las críticas más severas de Freire. Sin interacción y debate no se fomenta el pensamiento crítico ni la reflexión, elementos esenciales para el verdadero aprendizaje y la emancipación.

En oposición al modelo bancario, se puede pensar en una educación dialógica y participativa que encuentre resonancia en el método de la mayéutica socrática. Este enfoque, desarrollado por Sócrates en la antigua Grecia, se basa en el diálogo como herramienta principal de enseñanza y aprendizaje. La mayéutica socrática se centra en la formulación de preguntas abiertas que estimulan el pensamiento crítico y la autoreflexión. A través del diálogo, el maestro no impone conocimientos, sino que ayuda al estudiante a descubrir verdades por sí mismo. En este método, el aprendizaje es un proceso activo y colaborativo. Los estudiantes son participantes activos en su educación, lo que contrasta fuertemente con la pasividad del modelo bancario. La mayéutica socrática promueve la emancipación intelectual al empoderar a los estudiantes para cuestionar, analizar y comprender profundamente. Este enfoque fomenta la

autonomía y la capacidad de los individuos para pensar críticamente sobre su entorno y su existencia. A diferencia del modelo bancario, la mayéutica socrática promueve una relación más horizontal entre el maestro y el estudiante. El maestro es un facilitador del aprendizaje, no una autoridad indiscutible, lo que crea un ambiente de respeto mutuo y cooperación.

Las críticas de Paulo Freire al modelo de enseñanza tradicional bancario y su defensa de una educación dialógica y emancipadora encuentran un paralelo significativo en el método de la mayéutica socrática. Ambos enfoques subrayan la importancia del diálogo, la participación activa y el pensamiento crítico en el proceso educativo. Al adoptar estos principios, la educación puede transformarse en una herramienta poderosa para la emancipación y el desarrollo integral de los individuos, promoviendo una sociedad más justa y equitativa. El rol docente y el compromiso ético con la enseñanza son pilares fundamentales para una educación de calidad. En un mundo en constante cambio, es crucial que los educadores adopten una actitud flexible y abierta hacia las diferentes maneras de enseñar, integrando metodologías diversas que respondan a las necesidades y contextos específicos de los estudiantes. Solo así se podrá promover un aprendizaje significativo y el desarrollo integral de los individuos, contribuyendo al progreso de la sociedad en su conjunto. Siguiendo estas ideas se pueden pensar diferentes maneras de enseñar alternativas al modelo tradicional. Por ejemplo, el aprendizaje basado en proyectos, la enseñanza inversa, los métodos activos y participativos, y el uso de tecnologías educativas, entre otros.

3. Sobre las distintas maneras de enseñar derecho

La enseñanza del derecho tiene una larga historia que se remonta a las civilizaciones antiguas, como la romana y la griega, donde ya se reconocía la importancia de formar juristas para interpretar y aplicar las normas. En la Edad Media, las universidades europeas, como las de Bolonia y París, comenzaron a institucionalizar el estudio del derecho, especialmente a través del derecho canónico y romano, sentando las bases para la sistematización del conocimiento jurídico. Durante la Ilustración, el enfoque académico del derecho se amplió, integrando principios de filosofía y ciencias sociales, lo que promovió una visión más crítica y teórica del derecho. A lo largo del siglo diecinueve, con el auge del positivismo jurídico y el surgimiento de los Estados-nación, la enseñanza del derecho se consolidó como una disciplina

científica, enfocada en el análisis normativo y la formación técnica de los futuros profesionales. En la actualidad, la enseñanza del derecho continúa evolucionando, integrando enfoques multidisciplinarios que incluyen la sociología, la economía y los derechos humanos, reflejando la creciente complejidad del mundo jurídico.

En este sentido, el rol docente del profesor de derecho ha experimentado una transformación significativa a lo largo del tiempo, alejándose del modelo tradicional enciclopedista y memorístico del siglo diecinueve hacia enfoques más innovadores y prácticos. Este cambio refleja una evolución necesaria para responder a los avances tecnológicos y las exigencias del mercado laboral moderno. La integración de nuevas tecnologías en la enseñanza del derecho ha transformado el proceso educativo, permitiendo a los estudiantes interactuar de manera más dinámica con los contenidos a través de plataformas en línea, simulaciones de juicios y bases de datos digitales. La inteligencia artificial ha reforzado esta evolución, facilitando el acceso a información actualizada y fomentando habilidades clave como la colaboración y el pensamiento crítico. Ante un mercado laboral en constante cambio, se deben buscar enfoques más prácticos, promoviendo el análisis de casos reales y la resolución de problemas complejos, a fin de preparar a los futuros abogados para enfrentar los desafíos del ejercicio profesional en un mundo globalizado. Los métodos de enseñanza ya no se centran exclusivamente en la transmisión de conocimientos teóricos, sino que buscan desarrollar habilidades críticas, analíticas y prácticas en los estudiantes, preparándose para enfrentar los retos complejos del mundo jurídico actual.

Siguiendo estas ideas, Santiago Legarre (2010) expone una dicotomía entre dos tipos de docentes: el profesor instructivo y el profesor formativo. El primero se caracteriza por seguir un programa predeterminado, cubriendo una amplia gama de temas de manera superficial y enfocándose en el incremento cuantitativo del conocimiento del estudiante. En contraste, el profesor formativo opta por una aproximación en profundidad, priorizando la calidad sobre la cantidad de contenidos abordados, incluso si esto implica no cubrir todo el programa estipulado. En la enseñanza del derecho, esta distinción se manifiesta claramente. El profesor informativo, o instructivo, intenta abarcar el mayor número posible de temas jurídicos, careciendo del realismo necesario para comprender que es imposible tratar muchos temas adecuadamente en el tiempo disponible. Por otro lado, el profesor profundo se centra en enseñar lo que puede ser

tratado con rigor y originalidad dentro del tiempo asignado, reflejando el proverbio latino *"non multa sed multum"*. Esta filosofía enfatiza la importancia de hacer mucho, no muchas cosas, una distinción capturada por la lengua inglesa en su diferenciación entre "*many*" y "*much*".

En resumen, la obra de Legarre ofrece una reflexión profunda sobre las metodologías de enseñanza en el derecho y la filosofía del derecho, abogando por un enfoque que privilegie la profundidad y la calidad del conocimiento, siguiendo el legado de Santo Tomás de Aquino y adaptándolo a las necesidades contemporáneas. Continuando con estas ideas, Bullard y Mac Lean (2009) sostienen que es crucial considerar dos factores esenciales en la enseñanza tradicional del derecho: la concepción del derecho y el rol del abogado en la sociedad.

La enseñanza tradicional del derecho ha estado centrada en la jurisprudencia de conceptos, donde saber es poder, y el alumno recibe sabiduría del profesor durante un corto período. Sin embargo, esta metodología informativa descuida la formación de competencias y capacidades en los estudiantes, limitando su habilidad para confrontar problemas prácticos y desarrollar soluciones innovadoras. En Latinoamérica particularmente, la enseñanza del derecho ha privilegiado un razonamiento deductivo, buscando resolver conflictos jurídicos mediante la identificación de la "naturaleza jurídica" correcta. Esto reduce al abogado a un descubridor de conceptos preexistentes, limitando su capacidad creativa y de adaptación a situaciones no rutinarias (Bullard & Mac Lean, 2009).

Por todo ello, siguiendo las ideas de Bullard y Mac Lean (2009), la enseñanza del derecho debe evolucionar hacia un enfoque holístico que lo considere como una diversidad de sistemas jurídicos, no solo aquellos respaldados por la coerción estatal. El rol del abogado debe trascender la resolución de conflictos para incluir la prevención de éstos y la generación de confianza en la sociedad. Este cambio implica otro tipo de formación, combinando conocimientos, habilidades y actitudes para lograr un desempeño adecuado en un entorno dinámico. La interdisciplinariedad y el desarrollo de destrezas legales son aspectos críticos para el éxito de este enfoque. La enseñanza del derecho debe adaptarse a la realidad dinámica, alejándose del paraíso conceptual preestablecido y preparando a los abogados para crear y aplicar procesos nuevos en su práctica profesional (Bullard & Mac Lean, 2009).

En relación a la formación en el ámbito del derecho, Bullard y Mac Lean (2009) distinguen tres modelos básicos de formación por competencias: el conductista, el funcional y

el constructivista. El modelo conductista se enfoca en la realización de tareas específicas por parte del individuo, sin considerar la conexión entre diferentes tareas, conocimientos y actitudes. Es visto como simplista y desmotivante, ya que el desempeño requerido es mínimo. Un ejemplo de este modelo es un trabajador en una fábrica de embotellado cuya única tarea es colocar las chapitas en las botellas, sin necesidad de conocimientos adicionales o interés en el proceso completo. El modelo funcional analiza la función del individuo como trabajador y busca identificar los elementos que contribuyen a un desempeño superior. En lugar de realizar tareas aisladas, el trabajador comprende el contexto y las funciones relacionadas con su trabajo. En el ejemplo de la fábrica, el trabajador no solo coloca las chapitas, sino que también se asegura de que estén bien colocadas para no dejar escapar el gas de la bebida, comprendiendo así mejor su contribución al proceso.

Por último, en el modelo constructivista cada individuo desarrolla su propio aprendizaje y capacidades, aportando al análisis y solución de problemas. Este modelo promueve el aprendizaje continuo y el desarrollo personal. En el contexto del ejemplo, el trabajador no solo entiende el contenido de las botellas, sino también el proceso completo, buscando nuevas tecnologías o métodos para mejorar la eficiencia. Este enfoque asegura una formación continua y permite al individuo decidir qué competencias desarrollar, manteniéndose empleable y adaptable (Bullard & Mac Lean, 2009).

La incorporación del modelo constructivista en la enseñanza del derecho implica definir un perfil profesional claro para los estudiantes, estructurando contenidos formativos en módulos que contribuyan a dicho perfil. Los retos incluyen ajustar la oferta educativa a la demanda laboral, mejorar la relevancia de los contenidos, integrar conocimientos aplicables al trabajo y fomentar la autonomía de los alumnos. Además, el docente debe asumir un rol de facilitador, enseñando a aprender en lugar de simplemente transmitir conocimientos. Para el éxito de este enfoque, es crucial desarrollar la interdisciplinariedad y las destrezas legales en la currícula, asegurando que los futuros abogados no solo comprendan los conceptos legales, sino que también sean capaces de crear y aplicar nuevos procesos para resolver problemas concretos en un contexto dinámico y complejo (Bullard & Mac Lean, 2009).

4. Recursos pedagógicos no tradicionales

La enseñanza del derecho tradicionalmente se ha centrado en métodos expositivos y la memorización de normativas y doctrinas. La Reforma Universitaria de 1918 marcó un hito en la democratización de la universidad y en la promoción de un carácter científico en la enseñanza del derecho. Este movimiento cuestionó la metodología tradicional de las clases magistrales y promovió una participación más activa del estudiantado. Sin embargo, a pesar de estos avances, persisten problemas en la enseñanza del derecho, como la excesiva abstracción conceptual y la creación de un metalenguaje que aleja a los estudiantes de la realidad práctica. La creciente complejidad de la sociedad y las nuevas demandas del ámbito jurídico exigen un enfoque pedagógico más dinámico e interactivo.

Bullard y Mac Lean (2009) enfrentan el reto de superar la visión del derecho como una ciencia estrictamente conceptual y abstracta. Proponen que en lugar de tratar al derecho como una ciencia natural con objetos y leyes fijas, los docentes deben reconocer que es un sistema de regulación de conductas creado por el hombre y sujeto a cambios legislativos. Esta perspectiva exige un enfoque educativo que priorice la práctica y la realidad sobre la mera memorización de conceptos abstractos.

En este sentido, hay recursos pedagógicos no tradicionales que pueden ser empleados para la enseñanza del derecho, promoviendo un aprendizaje más profundo, crítico y práctico. La integración de estos recursos en la enseñanza del derecho es fundamental para formar profesionales capaces de enfrentar los desafíos contemporáneos del ámbito jurídico. Simulaciones, tecnologías educativas, clínicas jurídicas y el aprendizaje experiencial son herramientas que enriquecen el proceso educativo, promoviendo un aprendizaje más activo, crítico y práctico. Estos enfoques no solo mejoran la comprensión teórica, sino que también desarrollan habilidades esenciales para la práctica profesional, contribuyendo a una formación jurídica integral y de alta calidad.

Algunos de estos recursos, muy utilizados en los últimos años, son las simulaciones y el *role-playing*, que permiten a los estudiantes asumir roles de abogados, jueces, fiscales y otras figuras legales en escenarios ficticios pero realistas. En este sentido, se han popularizado, aunque con escasa adhesión, los juicios simulados (*moot courts*). Este recurso permite a los estudiantes participar en juicios ficticios, desarrollando habilidades de argumentación, análisis

jurídico y oratoria. Además, facilita la comprensión de los procedimientos judiciales y la aplicación práctica de la teoría legal. También existen, aunque casi no se usan en las universidades nacionales, las negociaciones y la mediación simulada, es decir, ejercicios de negociación y mediación a través de cuales los estudiantes aprenden a resolver conflictos y a aplicar técnicas de resolución alternativa de disputas, habilidades esenciales en la práctica jurídica contemporánea.

Una mención aparte merece el método de "diálogo de fuentes", que representa una mejora en la interpretación jurídica, superando los criterios tradicionales de resolución de conflictos normativos. Vale destacar que muchas veces el método de casos se propone como una estrategia didáctica efectiva para enseñar el diálogo de fuentes. El método básicamente consiste en utilizar casos reales para explicar cuestiones teóricas, cumpliendo con ciertas condiciones y principios. En primer lugar, debe presentarse un caso real, interdisciplinario y con información suficiente para un análisis complejo. El caso se presenta junto con preguntas críticas que fomenten la reflexión y el análisis en los estudiantes. Los estudiantes trabajan en pequeños grupos para discutir y reflexionar sobre las preguntas críticas, practicando en un ambiente de confianza. Se realiza una discusión grupal en clase, dirigida por el docente, que permite a los estudiantes expresar sus ideas y reflexiones de manera conjunta. Este método implica un cambio de paradigma en la enseñanza tradicional, reemplazando las clases magistrales y el interrogatorio individual por una discusión grupal que fomenta el pensamiento crítico y reflexivo (Clément, 2021).

Se pueden distinguir tres tipos de diálogos: el diálogo de coherencia, en el cual una ley puede servir de base conceptual para otra, especialmente si una es general y otra especial; el diálogo de complementariedad y subsidiariedad, en el cual una ley puede complementar la aplicación de otra dependiendo de su campo; y el diálogo de coordinación y adaptación sistemática, que considera influencias recíprocas entre sistemas legales (Clément, 2021).

Ricardo Lorenzetti (2016), por su parte, describe tres pasos para aplicar este método: el método deductivo, que consiste en delimitar los hechos, identificar normas y subsumir los hechos en ellas; el control de coherencia, que consiste en verificar la coherencia con precedentes judiciales, el sistema jurídico y las consecuencias de la decisión; y los casos difíciles, que

consiste en tomar decisiones razonablemente fundadas y argumentadas, aunque algunas doctrinas critican el posible aumento de discrecionalidad judicial.

Sin embargo, la enseñanza bajo este método presenta varios desafíos para los docentes de derecho. El método se enseña al inicio de la carrera, generalmente en el primer año, en materias como Fundamentos de Derecho Privado. Aunque esto permite a los estudiantes adoptar una mentalidad sistémica desde el principio, también representa un obstáculo significativo. Los estudiantes aún no han estudiado exhaustivamente los distintos cuerpos normativos y microsistemas legales argentinos, dificultando la coordinación y aplicación de múltiples fuentes. Por otro lado, el método es complejo, y la correcta aplicación del diálogo de fuentes es un desafío incluso para profesionales experimentados. Los docentes enfrentan la dificultad de enseñar su aplicación de manera precisa y asegurar que los estudiantes la comprendan y puedan aplicarla adecuadamente. La enseñanza de este método debe realizarse en un corto período, con tiempos de clase limitados y un plan curricular extenso, lo que añade una capa adicional de dificultad (Clément, 2021).

Las clínicas jurídicas, por su parte, son programas donde los estudiantes de derecho trabajan en casos reales bajo la supervisión de abogados experimentados. Este recurso combina la formación académica con la práctica profesional. A través de las clínicas, los estudiantes proporcionan asistencia legal gratuita a comunidades desfavorecidas, desarrollando habilidades prácticas y un sentido de responsabilidad social. El aprendizaje experiencial se basa en la idea de aprender a través de la experiencia directa, promoviendo la reflexión y la aplicación del conocimiento en contextos reales. Las pasantías en bufetes de abogados, organizaciones no gubernamentales y otras entidades relacionadas con el derecho ofrecen a los estudiantes una experiencia invaluable en el campo profesional. Por otro lado, organizar visitas a tribunales, cárceles y otras instituciones legales proporciona a los estudiantes una comprensión más profunda del sistema judicial y del entorno en el que operan los profesionales del derecho. Entre las estrategias pedagógicas alternativas, aunque menos difundidas que otras, Lagarre (2015) propone una forma innovadora de enseñar conceptos jurídicos basada en la utilización de dibujos realizados por los propios estudiantes. Para estimular la creatividad, incorpora un sistema de concursos y premios. Esta modalidad está especialmente orientada a estudiantes con

un estilo de aprendizaje visual, que tienden a incorporar mejor los contenidos mediante recursos gráficos.

Una conclusión a la que llega el autor es que el modo visual de aprender y estudiar es compatible con el estudio del derecho (Legarre, 2015). En otro orden, el cine se presenta también como una herramienta que puede compensar elementos de la enseñanza tradicional del derecho, mostrándolo en su contexto y obligando a ir de lo conceptual a lo experiencial. Las tecnologías educativas, por su parte, también ofrecen múltiples oportunidades para innovar en la enseñanza del derecho, proporcionando plataformas interactivas y recursos digitales que enriquecen el aprendizaje.

Por último, las estrategias pedagógicas basadas en métodos de investigación constituyen una de las aproximaciones más efectivas para fomentar el aprendizaje profundo y significativo en los estudiantes. Estas estrategias, fundamentadas en el rigor científico y en la práctica reflexiva, permiten que los educandos no solo adquieran conocimientos, sino que también desarrollen habilidades críticas, analíticas y creativas esenciales para su formación integral y para su desempeño en contextos diversos. Participar en proyectos de investigación aplicada en áreas específicas del derecho permite a los estudiantes contribuir a la solución de problemas legales reales, integrando teoría y práctica. En cualquier caso, desarrollar proyectos en equipo sobre temas legales específicos siempre fomenta la investigación independiente, el trabajo en equipo y la interdisciplinariedad.

Una de las estrategias pedagógicas más destacadas es el aprendizaje basado en problemas, una metodología educativa centrada en el estudiante que promueve el desarrollo de habilidades cognitivas y competencias a través de la resolución de problemas complejos y auténticos. En este enfoque, los estudiantes son expuestos a situaciones problemáticas que carecen de una única solución predefinida, lo que fomenta la investigación, el análisis crítico y la aplicación del conocimiento en contextos reales (Unicef, 2020). Es una metodología que coloca a los estudiantes en el centro del proceso de aprendizaje, enfrentándose a problemas complejos que deben resolver de manera colaborativa. Presentar a los estudiantes con casos reales o ficticios para analizar y resolver promueve el pensamiento crítico y la capacidad de aplicar el conocimiento teórico a situaciones prácticas.

Otra estrategia similar es el aprendizaje basado en la indagación. Este enfoque, que emula el proceso de investigación científica, impulsa a los estudiantes a formular preguntas, investigar y analizar datos para llegar a conclusiones fundamentadas. Al involucrarse activamente en la búsqueda de respuestas, los alumnos aprenden a pensar de manera crítica y a resolver problemas de manera autónoma, habilidades que son vitales tanto en el ámbito académico como en el profesional. En igual sentido, el aprendizaje basado en proyectos es otra estrategia pedagógica que se apoya en métodos de investigación. En este enfoque, los estudiantes trabajan en proyectos complejos que requieren la integración de múltiples disciplinas y la aplicación de diversas metodologías de investigación. Este tipo de aprendizaje no solo enriquece el conocimiento disciplinar, sino que también promueve la colaboración, la comunicación y la gestión del tiempo, competencias clave en el mundo actual. La implementación de estudios de caso es otra estrategia que facilita el aprendizaje a través de métodos de investigación. Los estudios de caso permiten a los estudiantes analizar situaciones reales o hipotéticas, aplicar teorías y conceptos aprendidos y desarrollar soluciones basadas en evidencia. Este enfoque es particularmente útil en disciplinas como el derecho, donde la toma de decisiones basada en datos y el análisis crítico son esenciales. La jurisprudencia es un recurso valioso para trabajar con casos (Rabbi-Baldi Cabanillas, 2024).

Las estrategias pedagógicas basadas en métodos de investigación incluyen la promoción de la metacognición y la reflexión crítica. Los estudiantes son alentados a reflexionar sobre sus procesos de aprendizaje y a evaluar la eficacia de las estrategias que utilizan. Esta práctica no solo mejora la autoconciencia y la autorregulación, sino que también ayuda a los estudiantes a transferir y aplicar sus habilidades de investigación en diferentes contextos y a lo largo de su vida. Estas estrategias no solo enriquecen el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino que también preparan a los estudiantes para enfrentar los desafíos del siglo veintiuno. Al integrar el rigor y la metodología de la investigación científica en el aula, se fomenta un aprendizaje activo, crítico y reflexivo, que es esencial para el desarrollo de ciudadanos competentes y responsables. Las instituciones educativas y los docentes deben, por tanto, promover y aplicar estas estrategias para asegurar una educación de calidad y relevante en un mundo en constante cambio.

Por último, un aspecto crucial en la mejora de la enseñanza del derecho es la forma de evaluar los conocimientos. Las evaluaciones tradicionales, que se centran en la reproducción memorística de información, limitan la capacidad crítica y creativa de los estudiantes. Los exámenes deberían valorar más la comprensión y la aplicación práctica del conocimiento jurídico. La incorporación de nuevas tecnologías en las aulas, el uso del cine como herramienta de análisis y la oferta de proyectos de investigación y clínicas jurídicas son pasos hacia una mejor articulación entre teoría y práctica.

5. Conclusiones

La transmisión meramente expositiva de conocimientos, centrada en la memorización de normas y teorías, debe dar paso a enfoques más dinámicos e interactivos que fomenten el pensamiento crítico, la argumentación jurídica y la capacidad de resolver problemas complejos. La incorporación de metodologías activas, como el aprendizaje basado en casos, los debates estructurados y la simulación de litigios, permite que los estudiantes no solo adquieran conocimientos, sino que también desarrollen habilidades fundamentales para el ejercicio profesional. Asimismo, la enseñanza del derecho debe considerar un enfoque interdisciplinario que integre perspectivas filosóficas, sociológicas y económicas, promoviendo una formación integral que prepare a los futuros juristas para comprender y transformar la realidad jurídica con una visión ética y comprometida.

En conclusión, el rol del profesor de derecho debe evolucionar hacia la formación de profesionales capaces de aplicar sus conocimientos de manera práctica y efectiva. Esto implica un cambio en las metodologías de enseñanza y evaluación, fomentando una mayor interacción entre teoría y práctica. Los profesores deben asumir la responsabilidad de preparar a los estudiantes para enfrentar un mundo jurídico en constante cambio, promoviendo la capacidad crítica, creativa y práctica que requiere la profesión legal en el siglo veintiuno.

6. Referencias

Abbagnano, N. (1995). *Diccionario de filosofía*. Fondo de Cultura Económica.

Achilli, E. (2000). *Investigación y formación docente*. Laborde Editor.

Achilli, E. (2005). *Investigar en antropología social*. Laborde Editor.

Bullard, A., & Mac Lean, A. C. (2009). La enseñanza del derecho: ¿Cofradía o archicofradía? *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, *7*(13), 21-47. http://revistas.derecho.uba.ar/index.php/academia/article/view/737.

Cebrián de la Serna, M., & Vain, P. (2008) Una mirada acerca del rol docente universitario, desde la práctica de la enseñanza en entornos no presenciales. *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación* (32), 117-129. https://www.redalyc.org/pdf/368/36803208.pdf.

Clément, M. F. (2021). Nuevas formas de enseñar, otras formas de aprender: El método de casos como estrategia didáctica de enseñanza del diálogo de fuentes. *Rubinzal-Culzoni D 74/2021.*

Delgado, F. (2018). *Injusticia.* Ariel.

Foucault, M. (1996). *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa.

Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.

Freire, P. (2018). *Cartas a quien pretende enseñar*. Siglo XXI Editores.

García Jaramillo, E. (2006). El determinante influjo de la filosofía del Derecho y la Investigación Sociojurídica en la enseñanza del Derecho en Colombia. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos,* *2*(2), 11-4. https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/latinoamericana/article/view/5778.

García Labandal, L. (2014). *Actividades y estrategias* [Ficha de cátedra de Didáctica Especial y Práctica de la Psicología. UBA].

Gargarella, R. (2020). *La derrota del derecho en América Latina*. Siglo XXI Editores.

Kennedy, D. (1983). *Legal Education and the Reproduction of Hierarchy: A Polemic. Against the System.* New York University Press.

Kennedy, D. (2012). *La enseñanza del Derecho como forma de acción política*. Siglo XXI Editores.

Kluger, V. (2004). Historia del derecho e investigación: Una alianza estratégica. *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho*, (3), 223-233 http://revistas.derecho.uba.ar/index.php/academia/article/view/953.

Kunz, A., & Cardinaux, N. (2004). *Investigar en derecho: Guía para estudiantes y tesistas*. Academia. UBA. Facultad de Derecho.

Kunz, A., & Cardinaux, N. (2014). *Investigar en derecho*. Eudeba.

Legarre, S. (2010). Distintas maneras de enseñar. *El Derecho - Diario*, *239*, 708-710.

Legarre, S. (2015). Dibujar conceptos jurídicos: Una experiencia docente alternativa. *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho*, *13*(26), 205-213 https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/10411/1/dibujar-conceptos-juridicos-experiencia.pdf.

Lorenzetti, R. L. (2016). *Fundamentos de derecho privado: Código Civil y Comercial de la Nación Argentina*. La Ley.

Rabbi-Baldi Cabanillas, R. (2024). *Casos constitucionales complejos: Ensayos para una fundamentación sobre el sentido del derecho*. Ábaco.

Rabbi-Baldi Cabanillas, R. (2013). *Teoría del derecho*. Ábaco.

Ribas, T. (2000). *El proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho*. Hammurabi.

Rusconi, M. (2024). *La justicia prófuga. Por una refundación del sistema judicial*. Fondo de Cultura Económica.

Unicef (2020). *El Aprendizaje Basado en Proyectos en PLANEA. Enfoque general de la propuesta y orientación para el diseño colaborativo de proyectos*. https://www.unicef.org/argentina/media/10171/file/planea-abp.pdf.

Zabalza, M. (2009). *Competencias docentes del profesorado universitario. Calidad y desarrollo profesional*. Narcea.

Zamudio, F. (2002). *Metodología, docencia e investigación jurídicas*. Porrúa.